

N.º documento identificativo	Apellidos y nombre	Plaza adjudicada	Puntuación obtenida en el cursillo de adaptación
9811680H	DE CASO LLAMAS, JESUS	PAMPLONA	29,67
45678757K	HERNANDEZ VALLEJO, KOLDOBIKA	GERONA	29,67
18425024T	GIMENO MONLEON, JAVIER NICOLAS	L'AMETLLA DE MAR	29,33
30971041T	ORTEGA PADILLA, ISRAEL	GRANOLLERS	28,33
9806800Z	DIEZ GETINO, HERADIO JAVIER	SAN VICENTE CALDERS	28,33
12405578E	BELTRAN GARCIA, EDUARDO	ALMANSA	28,33
9811679W	DE CASO LLAMAS, JAVIER	GRANOLLERS	28
72687339W	LOPEZ RUBIO, SERGIO	GERONA	26,67
52129024F	COLINA DEL CASTILLO, JUAN MANUEL	GERONA	25,33

Madrid, 7 de marzo de 2006.—El Director General de Seguridad, Organización, Recursos Humanos y Relaciones Internacionales, Mariano Garrido García.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

9.979/06. *Resolución del Fondo de Garantía Salarial, de 27 de febrero de 2006, por la que se anuncia la enajenación, por el procedimiento de subasta, de un bien inmueble de su propiedad en Las Palmas de Gran Canaria.*

Se hace pública la convocatoria para la enajenación, por el procedimiento de subasta, del siguiente bien inmueble:

Lote único: Finca rústica en explotación, emplazada en el valle de Taralejo, del término municipal de Tuineje, en la isla de Fuerteventura. Tiene una superficie de 12 hectáreas 32 áreas 58 centiáreas. Registral número 1.938 del Registro de la Propiedad número 2 de Puerto del Rosario.

Cargas y arrendamientos. Se encuentra libre de cargas y en la actualidad se halla arrendada hasta el 1 de enero de 2010.

Precio mínimo de licitación. 83.866,47 euros (ochenta y tres mil ochocientos sesenta y seis euros con cuarenta y siete céntimos de euro).

Las especificaciones del bien y las condiciones para concurrir a la subasta se contienen en el pliego de cláusulas administrativas particulares obrante, a disposición de los interesados, en la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial (calle Sagasta, número 10, de Madrid) y en la Unidad Administrativa de este Organismo en las Palmas de Gran Canaria, sita en la avenida Primero de Mayo, 12, 1.ª planta.

El acto de la subasta se celebrará en la sede de la Unidad Administrativa de este Organismo en Las Palmas de Gran Canaria, sita en la avenida Primero de Mayo, 12, 1.ª planta, el día 4 de abril del año 2006, a las diez horas.

Para tomar parte en la misma, deberá haberse hecho previamente depósito del 25 por 100 del precio mínimo de licitación del bien correspondiente por el que se puja, efectuado en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, o consignarse ante la Mesa de la subasta.

Se podrá participar en la subasta mediante proposiciones en sobre cerrado ofertando en el acto de viva voz, conforme se recoge en el citado pliego.

Madrid, 27 de febrero de 2006.—El Secretario general, Juan Pedro Serrano Arroyo.

10.380/06. *Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se anuncia primera subasta pública del inmueble de su propiedad, sito en la calle Bartolomé Reus, 17, de Castellón.*

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha 2 de marzo de 1999, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó su venta y declaró su

alienabilidad con fecha 25 de enero de 1999, para enajenar la finca, con número de inventario 12/0035, que a continuación se detalla, sita en la calle Bartolomé Reus, n.º 17, de Castellón:

Urbana. Once-B, planta baja comercial con fachada a la calle Bartolomé Reus, n.º 17, de Castellón de la Plana, con superficie útil de 106,62 m<sup>2</sup>. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Castellón de la Plana, al Tomo 354, Folio 145, Finca 34181, Inscripción 3.ª

Por ello se procede a convocar subasta, que tiene carácter de primera, por haber transcurrido más de dos años de la anterior, para la venta de la finca señalada anteriormente.

El tipo mínimo de licitación es de 209.268,07 euros, sin que sean admisibles ofertas a la baja, que se rechazarán automáticamente por la Mesa.

La subasta se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, plaza Juez Borrull, n.º 14, de Castellón, en horario de oficinas (de nueve a catorce horas).

El acto público de la subasta tendrá lugar, ante la Mesa constituida al efecto, a las once horas del día 25 de abril de 2006 y será publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los gastos e impuestos que se originen con motivo de esta subasta, incluidos los de publicidad en la misma y los de posterior transmisión de dominio, serán por cuenta del adjudicatario-comprador.

Castellón de la Plana, 23 de febrero de 2006.—El Director Provincial, Manuel Cerdá Ferrer.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

10.170/06. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Eléctrica de la Ribera del Ebro, S.A. la instalación de un segundo grupo de la central térmica de ciclo combinado de Castejón (Navarra).*

Visto, el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, a instancia de Elerebro, en solicitud de autorización administrativa para la instalación de un segundo grupo de la central térmica de ciclo combinado de Castejón (Navarra) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vista la resolución de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático de 18 de abril de 2005, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción de un grupo de 400 MW de potencia, aproximadamente, en la central térmica de ciclo combinado de Castejón (Navarra).

Resultando, que como consecuencia de la información pública practicada, se han formulado alegaciones de:

Ayuntamiento de Castejón.

Don José Manuel Hernández Agudo, en representación de Ekologistak Martxan Iruña-Ecologistas en Acción.

Estas alegaciones han sido contestadas por Elerebro. Visto el informe preceptivo de la Comisión Nacional de Energía.

Resultando que la Declaración de Impacto Ambiental, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, considera que el proyecto es ambientalmente viable, estableciéndose para su ejecución y explotación una serie de condiciones.

Considerando que la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.

Considerando que Elerebro, ha acreditado su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto. Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a Elerebro, la construcción de un grupo en la central termoeléctrica de ciclo combinado de Castejón (Navarra). Dicho grupo constará de una turbina de gas, una turbina de vapor, una caldera de recuperación y un alternador, con una potencia bruta de 400 MW, aproximadamente y cuyo valor definitivo será fijado en el Proyecto de Ejecución.

El Grupo constará de los siguientes equipos y sistemas principales: Sistema de turbina de gas.

El conjunto correspondiente a este sistema estará compuesto de las partes fundamentales siguientes:

Compresor.  
Cámara de combustión.  
Turbina.  
Entrada y salida de gases.  
Auxiliares.

El compresor instalado en el mismo eje que la turbina, suministrará el aire de combustión a la presión adecuada.

La turbina de gas deberá estar diseñada para operar con gas natural como combustible y dispondrá de quemadores de baja emisión de NOx y deberá tener un sistema supervisor de llama triplemente redundante.

El material de la turbina deberá ser de aleación resistente a altas temperaturas y recubierto con capas protectoras.

El sistema de la turbina de gas deberá disponer de una serie de elementos auxiliares para su correcto funcionamiento y operación segura.

Caldera de recuperación. La caldera de recuperación deberá ser dimensionada para optimizar el uso de todos los gases de salida de la turbina de gas, generando el vapor para el funcionamiento de la turbina de vapor.

La caldera de recuperación podrá ser de flujo de gas vertical o horizontal sin postcombustión, con tres etapas de presión, recalentamiento y circulación asistida.

Turbina de vapor. La turbina de vapor, corresponde al ciclo Rankine, sin extracciones, de tres cuerpos, tandem compound, con recalentado, de condensación, multietape, de eje horizontal y flujo de vapor axial.

La turbina de vapor recibe vapor sobrecalentado de AP, MP y BP de la caldera de recuperación, transformando su energía térmica en mecánica en el eje de la turbina, al cual se encuentra acoplado el alternador que genera energía eléctrica.

El vapor, una vez cedida la mayor parte de su energía es condensado en el condensador, y con las bombas de condensado y alimentación es devuelto a la caldera de recuperación, donde se revaporizará.

Alternador.

El alternador deberá ser trifásico de rotor cilíndrico con sistema de excitación estático y acoplado a la turbina de vapor y a la turbina de gas. Incluirá un sistema de re-